Aprueban por fin la reforma de extranjería que facilitará conceder permisos a jóvenes migrantes

INFO AMNISTIA :: 19/10/2021

El Consejo de Ministros aprueba hoy la reforma del reglamento de extranjería que podría beneficiar a 16.000 jóvenes facilitando su tránsito a la vida adulta.

Foto de portada:Decenas de jóvenes extutelados se concentran ante la Subdelegación.La protesta fue convocada para reclamar la reforma de la actual Ley de Extranjería. Cordópolis.

Asociaciones de extuteladxs, antirracistas y pro DDHH, llevan años exigiendo la reforma de la ley de extranjería para poner fin a las durísimas condiciones que mantienen en la exclusión social, educativa y laboral a miles de jóvenes.

El Consejo de Ministros aprueba la reforma del reglamento de extranjería que podría beneficiar a 16.000 jóvenes facilitando su tránsito a la vida adulta, y también para lxs extuteladxs que ya han cumplido hasta 23 años.

De esta manera, se modifica el artículo 196 del reglamento de extranjería para simplificar el procedimiento de documentación cuando son menores. En primer lugar, **se reduce el plazo para acreditar la imposibilidad de retorno de 9 a 3 meses;** y cuando se superen esos tres meses, las oficinas de extranjería documentarán de oficio a estas personas sin que este procedimiento interfiera en una posible repatriación. No obstante, si la repatriación procediera, se extinguiría la autorización concedida.

En segundo lugar, **se incrementa la vigencia de la autorización inicial de uno a dos años** y de la autorización de renovación a tres años. En tercer lugar, se exime de la exigencia de acta notarial para la cédula de inscripción y se sustituye por un informe de la entidad de protección de menores. Finalmente, se consolida que las autorizaciones de residencia habiliten para trabajar cuando el menor alcance los 16 años.

Además, con la modificación de los artículos 197 y 198 del Reglamento de Extranjería, se crea un régimen propio para los menores no acompañados que alcanzan la mayoría de edad. Para aquellos que llegan a los 18 años documentados (artículo 197), se establece un régimen propio sin referencias a residencia no lucrativa, lo que favorece la continuidad de la autorización que tenía como menor.

Por otro lado, se reduce la acreditación de medios suficientes a una cuantía más adecuada (el Tribunal Supremo estableció en el 100% del IPREM el requisito económico para la autorización inicial y del 400% del IPREM en la segunda renovación), se fija como requisito la cuantía máxima de Ingreso Mínimo Vital que se tendría derecho a percibir como hogar unipersonal (470 euros al mes actualmente) y se permite que se computen los ingresos procedentes de un empleo o del sistema social.

En el caso de los menores que llegan a los 18 años sin documentar, se modifica el artículo 198 para establecer un nuevo sistema para documentar a aquellos jóvenes que no lo están al llegar a la mayoría de edad. Estos jóvenes **accederían a una autorización para residir y trabajar con los mismos requisitos** mencionados anteriormente. En ambos casos, tanto para quienes hayan llegado a la mayoría de edad documentados como sin documentar, se tendrán en cuenta los informes sobre esfuerzo de integración, continuidad de estudios o formación.

Finalmente, para aquellos jóvenes extutelados que tienen ahora entre 18 y 23 años y se encuentran indocumentados, se pone en marcha un procedimiento para que puedan acceder a la autorización prevista para los menores que llegan sin documentar a la mayoría de edad. De esta forma, se evita que queden en irregularidad sobrevenida y se generen situaciones de exclusión social.

Según ha precisado la ministra portavoz en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros, esta reforma es fruto de un trabajo en colaboración con las comunidades autónomas, "que venían reivindicando este cambio de regulación porque son ellas quienes se hacen cargo de la gestión de estas personas"; con la sociedad civil y el Tercer Sector, y previo dictamen del Consejo de Estado.

Durante el proceso de consulta pública se recibieron 122 aportaciones, mientras que en el trámite de información y audiencia pública hubo otras 15 contribuciones. Además, 11 comunidades autónomas participaron activamente en los trámites y realizaron una valoración positiva de la reforma. De igual modo, el Consejo de Estado se refirió a este cambio normativo subrayando "la relevancia y el ambicioso alcance de la reforma".

Fuentes: Neus Diario, agencias

---

https://www.lahaine.org/est_espanol.php/aprueban-por-fin-la-reforma